

## LAS ELECCIONES SINDICALES

Las Elecciones Sindicales son un mecanismo democrático para establecer los órganos de representación de los trabajadores en las empresas o centros de trabajo.

## LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Son los encargados de representar a los trabajadores en la negociación de convenios y en mejora y defensa de *TUS DERECHOS LABORALES*.

El Estatuto de los Trabajadores reconoce el derecho a elegir a **TUS REPRESENTANTES** en todas aquellas empresas o centros de trabajo que cuenten con una plantilla de más de 5 trabajadores.

Los órganos de representación de los trabajadores adoptan denominaciones distintas en función del número de trabajadores:

**Delegados de Personal:** son los representantes elegidos en empresas con plantillas superior a 5 e inferior a 50 trabajadores.

**Comités de Empresa:** son los representantes elegidos en centros de trabajo con plantillas de 50 o más trabajadores.

## QUIÉN PUEDE VOTAR EN LAS ELECCIONES

**Todos Los Trabajadores** mayores de 16 años y que tengan una antigüedad, como mínimo, de un mes en la empresa.

## QUIEN PUEDE SER ELEGIDO COMO REPRESENTANTE

Todos los trabajadores, fijos, a tiempo parcial y con contrato temporal o de duración determinada, mayores de 18 años, y con, al menos, 6 meses de antigüedad (los convenios colectivos pueden establecer un plazo inferior, con límite de 3 meses).

La Constitución Española y la Ley Orgánica de Libertad Sindical, reconocen **TU DERECHO** a formar parte de los **Órganos de Representación**, de tu empresa o centro de trabajo cuando cumplas los requisitos anteriores citados.

**DEFIENDE TUS DERECHOS**

**¡TOMA EL RELEVO!**